

INFORME UAIMAGYP N° 29/2019

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA**

**CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS
PRESTACIONES DEL PERSONAL**

Enero de 2020



**Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación**



TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
I. SINTESIS.....	3
II. CONCLUSIÓN	4
INFORME ANALITICO	5
III. OBJETO.....	5
IV. ALCANCE	5
V. LIMITACIONES AL ALCANCE	6
VI. TAREAS REALIZADAS	6
V. MARCO NORMATIVO	7
VI. MARCO DE REFERENCIA	8
VII. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	9
VIII. OBSERVACIONES	11
IX. CONCLUSIÓN	12
ANEXO I – DETALLE DE AGENTES QUE NO CUENTAN CON CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y PERCIBIERON SUS HABERES / PAGO DE SERVICIOS.	13
ANEXO II – DETALLE DE AGENTES QUE CUENTAN CON CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y NO PERCIBIERON SUS HABERES.....	15
ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO	16

INFORME EJECUTIVO

I. SINTESIS

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental – Resolución SGN N° 3/11-.

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría interna (UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, de fecha 15 de marzo de 2018, mediante la que se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la UAI del ex Ministerio de Agroindustria (ex-MA), se procedió a verificar el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal que brinda servicios bajo las modalidades de contratación Decreto N° 1.421/02 (artículo 9º Ley Marco), Planta Permanente, Designación Transitoria y Decreto N° 1.109/17.

Dichas tareas se desarrollaron en la Dirección General de Recursos Humanos perteneciente a la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa (actual Subsecretaría de Gestión Administrativa), comenzando el día 23 de octubre de 2019 y finalizando el día 16 de diciembre de 2019.

En tal sentido, el presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

Observación N° 1: A partir del análisis efectuado, se verificaron inconsistencias respecto a las “*Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios – Decisión Administrativa N° 104/01*” y su respectiva acreditación de haberes o pagos por servicios, correspondientes a aquellos agentes que conforman la muestra seleccionada en el período analizado.



II. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de intensificar los mecanismos de control por parte de la/s área/s responsables y de avanzar hacia una sistematización para alcanzar un mayor grado de eficiencia y eficacia en lo que respecta al proceso de certificación del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal del organismo.

Buenos Aires, 14 de enero de 2020

INFORME ANALITICO

III. OBJETO

Verificar en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal que brinda servicios bajo las modalidades de contratación Decreto N° 1.421/02 (artículo 9º Ley Marco), Planta Permanente, Designación Transitoria y Decreto N° 1.109/17.

IV. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental –Resolución SGN N° 3/11.

Esta auditoría no integra el Plan de Trabajo Anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna de la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria, aprobado mediante Resolución N° 186/19 por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2019.

El presente relevamiento se considera complementario de las tareas efectuadas en el Informe de Auditoría UAIMA N° 18/2019 *“Objetivo Estratégico - Capital Humano. Proyecto Plan 2018- LOYS N° SISAC 30 (Proyectos Especiales)”*. Asimismo, en función de lo establecido por la Circular SIGEN N° 2/18, corresponde el presente una de las tareas que conforman el relevamiento denominado “Capital Humano”.

El período auditado comprende los meses de enero a septiembre de 2019, ambos inclusive.

Las tareas de análisis y relevamiento se desarrollaron en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente orgánicamente de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa (actual Subsecretaría de Gestión Administrativa), comenzando el día 23 de octubre de 2019 y finalizando el día 16 de diciembre del corriente año.

V. LIMITACIONES AL ALCANCE

Mediante notas NO-2019-95579158-APN- [REDACTED] y NO-2019-101803832-APN- [REDACTED] se solicitó la información necesaria para efectuar las tareas correspondientes al presente informe.

Del análisis de las respuestas recibidas, se verificó que la documentación suministrada no exponía la información de las áreas que se indican a continuación:

MES	AREA
Enero	Jardín Maternal
Mayo	Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales
Julio	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial
	Subsecretaría de Coordinación Política

Atento a lo expuesto, no fue posible efectuar las tareas correspondientes al objeto del presente informe respecto a los meses de enero, mayo y julio de las áreas mencionadas *ut- supra*.

VI. TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Solicitud de información mediante notas NO-2019-95579158-APN- [REDACTED], NO-2019-101803832-APN- [REDACTED] y NO-2019-112574083-APN- [REDACTED]
- Análisis de la información remitida por el área auditada mediante notas NO-2019-98930060-APN- [REDACTED], NO-2019-102322885- [REDACTED], NO-2019-101919879-APN- [REDACTED] y NO-2019-112966421-APN- [REDACTED].
- Determinación de una muestra aleatoria la dotación del personal que desempeña tareas en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca durante el periodo Enero a Septiembre de 2019.
- Cruce de información para el análisis del cumplimiento efectivo de la dotación.
- Elaboración del Informe Preliminar de Auditoría correspondiente.

V. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 19.549.** Ley de Procedimiento Administrativo.
- **Ley N° 22.520.** Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438/92).
- **Ley N° 24.156.** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 24.185.** Establece las disposiciones por las que se registrarán las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.
- **Ley N° 25.164.** Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.
- **Ley N° 25.188.** Ley de Ética Pública, establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública.
- **Decreto N° 1.421/02.** Reglamentación a la Ley N° 25.164.
- **Decreto N° 214/06.** Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- **Decreto N° 1.344/07.** Aprueba el Reglamento de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto N° 2.098/08.** Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).
- **Decreto N° 1.109/17.** Establece el régimen de contrataciones para la prestación de servicios profesionales autónomos.
- **Decreto N° 95/18.** Sustituye las competencias del ex Ministerio de Agroindustria atribuidas en el Decreto N° 13/15.
- **Decisión Administrativa N° 104/01.** Establece el deber de certificar la efectiva prestación de servicios de agentes como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.
- **Decisión Administrativa N° 324/18.** Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex Ministerio de Agroindustria, incluida la correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución ex SsGP N° 48/02.** Aprueba las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal. Ley N° 25.164.
- **Resolución SIGEN N° 152/02.** Aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

- **Resolución SIGEN N° 3/11.** Aprueba el Manual de Control Interno Gubernamental.
- **Resolución SIGEN N° 172/14.** Aprueba las Normas Generales de Control Interno.

VI. MARCO DE REFERENCIA

a) Estructura organizativa

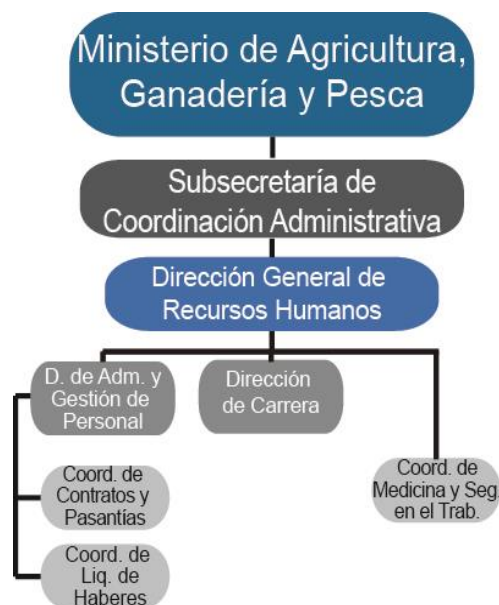
Mediante el Decreto N° 532/19 del 1° de agosto de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, quedando conformada la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria como Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cuanto al área auditada, en la Decisión Administrativa N° 324/18 se describen la responsabilidad primaria y las acciones a desarrollar por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente jerárquicamente de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa, las cuales se detallan a continuación:

1. *Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.*
2. *Dirigir y optimizar la gestión de las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación.*
3. *Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes y asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo.*
4. *Asegurar el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.*
5. *Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.*
6. *Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.*
7. *Coordinar los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y optimizaciones acordes a las necesidades y desarrollo de la organización, incluyendo todo lo relativo a la liquidación de haberes.*
8. *Coordinar la elaboración y análisis de los proyectos de estructura de la Jurisdicción Ministerial y sus organismos dependientes, tomando la intervención*

correspondiente en las tramitaciones y actos administrativos a que hubiere lugar en cumplimiento de la normativa vigente.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) comprende bajo su órbita a la Dirección de Carrera, la Dirección de Administración y Gestión del Personal y la Coordinación de Medicina y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, de la Dirección de Administración y gestión del Personal dependen la Coordinación de Contratos y Pasantías y la Coordinación de Liquidación de Haberes, quedando así conformada la estructura organizativa de la siguiente manera:



VII. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

En base a la dotación del personal informada oportunamente por la Dirección General de Recursos Humanos¹, se seleccionó una muestra aleatoria para efectuar el análisis correspondiente a la efectiva prestación de servicios del personal del Ministerio, conforme el detalle que se expone a continuación:

MODALIDAD	CANTIDAD AGENTES	MUESTRA	%
Planta Permanente, Designaciones Transitorias y contratos Decreto N° 1.421/02 (Artículo 9° Ley Marco), Decreto N° 1.109/17	2.628	265	10,08
	537	55	10,24
TOTALES	3.165	320	10,11

¹ Al momento de efectuarse el Informe de Auditoría UAIMAGyP N° 18/2019, actualizada a la fecha de realización del presente Informe.



Mediante nota NO-2019-98930060-APN- [REDACTED] la DGRRHH informó aquellas "*Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios – Decisión Administrativa N° 104/01*" correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2019, junto con el listado de las liquidaciones de haberes del personal para el mismo período. Conjuntamente a lo mencionado, fueron remitidas las altas y bajas ocurridas, las pasantías efectuadas, junto con el universo de Unidades Organizativas que componen el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por otro lado, la Dirección General de Administración (DGA) informó mediante nota NO-2019-101919879-APN- [REDACTED] las órdenes de pago correspondientes al pago de servicios de aquellos agentes contratados bajo la modalidad Decreto N° 1.109/17.

En función de la muestra obtenida y de la información proporcionada por las áreas de incumbencia, se efectuó un análisis mes por mes que arrojó los siguientes resultados:

1. Se constató la existencia de 37 (treinta y siete) agentes, los cuales representan un 11,56% del total de la muestra, que no poseen la certificación de sus servicios mediante las declaraciones juradas realizadas por su correspondiente Unidad Organizativa en alguno de los meses relevados; no obstante dichos agentes percibieron haberes / pago de servicios por esos meses no certificados (**Ver Observación 1 y Anexo I - Detalle de agentes que no cuentan con certificación de servicios y percibieron sus haberes / pago de servicios**).
2. Se constató la existencia de 3 (tres) agentes los cuales representan un 0,93% del total de la muestra, cuyos servicios han sido certificados mediante las declaraciones juradas realizadas por la Unidad Organizativa en alguno de los meses relevados, pero que no han percibido los correspondientes haberes / pago de servicios. (**Ver Anexo II - Detalle de agentes que cuentan con certificación de servicios y no percibieron sus haberes.**)

Atento a lo expuesto y como consecuencia del relevamiento efectuado, esta UAI solicitó al auditado mediante nota NO-2019-112574083-APN- [REDACTED], que se informe los motivos respecto a las diferencias detectadas. En respuesta a lo requerido, mediante nota NO-2019-112966421-APN- [REDACTED] la Dirección General de Recursos Humanos efectuó las aclaraciones que se detallan en el **Anexo II** del presente Informe.



VIII. OBSERVACIONES

Observación N° 1: A partir del análisis efectuado, se verificaron inconsistencias respecto a las "*Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios – Decisión Administrativa N° 104/01*" y su respectiva acreditación de haberes o pagos por servicios, correspondientes a aquellos agentes que conforman la muestra seleccionada en el período analizado.

Impacto: MEDIO

Opinión del Auditado: "*Contratos DECRETO 1109/2017:*

Respecto a las observaciones del mes de Abril del 2019, se aclara que el envío de las nóminas para que cada Funcionario certifique la prestación de servicios de los agentes a su cargo, se realiza a mes adelantado, motivo por el cual en el citado mes no se encontraban los agentes en nómina. Se detallan los números de actos administrativos y las fechas de firma de los mismos en archivo embebido.

Para el mes de Mayo del 2019, el Ex Funcionario Santiago Hardie, quien se desempeñara en ese momento como titular de la SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACION Y DESARROLLO TERRITORIAL no informó por Declaración jurada DA 104 las altas respectivas. No obstante, dicha situación fue corregida y los agentes señalados fueron certificados en meses posteriores hasta la actualidad.

Contratos SINEP DECRETO 1421/02:

CUIL [REDACTED], CUIL [REDACTED], CUIL [REDACTED]

Respecto al mes de Enero del 2019, la ex SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES era una Unidad Organizativa sin titular, ya que la última Funcionaria, Bircher Delia Marisa presentó su renuncia. Por lo expuesto no se presentó la Declaración Jurada de la Dirección de Información y Estadística Publica, hasta ese entonces dependiente de la ex Secretaría mencionada.

Posteriormente, en el mes de Febrero del 2019, a raíz de la modificación de estructura organizativa mediante Decisión Administrativa N° 107/2019, la Dirección de Información y Estadística Publica pasó a depender de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a cargo de su ex titular Guillermo Bernaudo, quien certificó la prestación de servicios de los agentes mediante IF-2019-08467924-APN-[REDACTED], regularizando dicha situación.



La agente con CUIL [REDACTED] no percibió sus haberes en los meses de Enero 2019 y Febrero 2019 debido a encontrarse en una licencia sin goce de haberes "Licencia Post Parto" Código 1363/9 desde el 12/12/2018 al 11/03/2019. ME-2018-63921997-APN-[REDACTED].

La agente con CUIL [REDACTED] no percibió sus haberes en los meses de Julio 2019 y Agosto 2019 debido a encontrarse en una licencia sin goce de haberes "Licencia Post Parto" Código 1363/9 desde el 05/06/2019 al 05/09/2019.

El agente con CUIL [REDACTED] no percibió sus haberes en Agosto 2019 ya que se encontraba en una licencia sin goce de haberes Código 1311e "Por desempeño de cargo de mayor jerarquía" del 01/02/2016 al 11/12/2019. ME- 2019-110526231-APN-[REDACTED]"

Recomendación: Atento a lo expuesto por el auditado, esta UAI recomienda desarrollar y aplicar un procedimiento que permita mejorar la comunicación y capacitación en relación a la presentación de las Declaraciones Juradas, solicitando a las áreas sustantivas el envío en tiempo y forma de las mismas, asegurando así la oportunidad e integridad de los datos en ellas consignados. En el mismo sentido, sería recomendable evaluar la posibilidad de implementación de una solución informática con el fin de sistematizar el proceso de certificación del cumplimiento de las prestaciones de servicios por parte del personal del organismo.

IX. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de los resultados expuestos en el presente informe, se evidencia la necesidad de intensificar los mecanismos de control y comunicación por parte de la/s área/s responsables. Asimismo, se considera acorde la sistematización del circuito para alcanzar un mayor grado de eficiencia y eficacia en lo que respecta al proceso de certificación del cumplimiento de las prestaciones de servicio por parte del personal del organismo. A modo de ejemplo se puede mencionar la solución informática utilizada por la Sindicatura General de la Nación denominada "E-formulario DDJJ DA104/01", pudiendo evaluarse la posibilidad de aplicación en la jurisdicción de herramientas del estilo.

Buenos Aires, 14 de enero de 2020

ANEXO I – DETALLE DE AGENTES QUE NO CUENTAN CON CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y PERCIBIERON SUS HABERES / PAGO DE SERVICIOS.

A continuación se detallan los agentes que no cuentan con certificación de servicios para los meses indicados y que percibieron sus haberes / pago de servicios por ese mes. Sólo se detallan aquellos meses en los cuales se detectaron inconsistencias.

MOD. CONTRATACIÓN	CUIL	AREA	ENE	FEB	ABR	MAY
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca/ Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	x
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca/ Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Coordinación Política			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	x
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Mercados Agropecuarios			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura /Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca/ Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Ganadería			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca/ Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca/Cambio Rural			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca/Cambio Rural			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	x
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Unidad de Coordinación General			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Alimentos y Bioeconomía			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Coordinación Administrativa-Dirección de Informática			x	



MOD. CONTRATACIÓN	CUIL	AREA	ENE	FEB	ABR	MAY
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	x
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	x
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Ganadería			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial			x	x
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial			x	
DTO. Nº 1.109/17	██████████	Unidad de Auditoría Interna			x	
SINEP	██████████	Secretaría De Agricultura, Ganadería Y Pesca	x			
SINEP	██████████	Secretaría De Agricultura, Ganadería Y Pesca	x			
SINEP	██████████	Secretaría De Agricultura Familiar, Coordinación Y Desarrollo Territorial	x			
TOTAL AGENTES			37			
INCONSISTENCIAS POR MES			3	0	34	6
TOTAL INCONSISTENCIAS			43			

Fuente: elaboración propia de la UAI.

ANEXO II – DETALLE DE AGENTES QUE CUENTAN CON CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y NO PERCIBIERON SUS HABERES.

A continuación se detallan los agentes que cuenta con certificación de servicios para el mes indicado y los motivos por los cuales no han percibido los correspondientes haberes.

MOD. CONTRATACIÓN	CUIL	AREA	MOTIVO	ENE	FEB	JUL	AGO
SINEP	██████████	SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	LICENCIA POR EXCEDENCIA DESDE 13/12/2018 AL 12/3/2019	X	X		
SINEP	██████████	SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	LICENCIA POR EXCEDENCIA DESDE 05/06/2019 AL 5/09/2019			X	X
SINEP	██████████	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUIA 01/02/2016 AL 11/12/2019				X
TOTAL AGENTES				3			
INCONSISTENCIAS POR MES				1	1	1	2
TOTAL INCONSISTENCIAS				5			

Fuente: elaboración propia de la UAI en virtud de la información suministrada mediante nota NO-2019-112966421-APN: ██████████.



ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna:

Cdora. Giselle SANTARELLI

Supervisora de Auditoría Contable y Financiera

Cdora. Mariela A. VILLABRILLE

Supervisora de Auditoría Legal:

Abog. Diana Belén YANACÓN

Asistentes Técnicos de Auditoría:

Sr. Martín CASTILLA

Abog. Martina CENDOYA YUSSEM

Abog. Romina SOSA

Sr. Simón STRAZZOLINI